

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****REMISION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
TIXE ASIMBAYA JOSE MIGUEL	04861114H	45201000002185	393,67	3% 5% 10% 20%	405,48 413,35 433,04 472,40	03/03/2009 30/03/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CRUZ DIAZ EDWIN-MARCELO	X4587569N	45201000002169	531,14	3% 5% 10% 20%	547,07 557,70 584,25 637,37	08/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GAVRILA TRAIAN	X8927723C	45201000002164	358,38	3% 5% 10% 20%	369,13 376,30 394,22 430,06	05/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MORENO CARRICHES JOSE LUIS	04215313B	45201000002130	5.750,26	3% 5% 10% 20%	5.922,77 6.037,77 6.325,29 6.900,31	22/03/2010 22/03/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
JUSTINIANO BARBA LUCAS	X6666889V	45201000002160	280,26	3% 5% 10% 20%	288,67 294,27 308,29 336,31	15/06/2009 30/06/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BERROCOSO CANO SANTIAGO	20251777R	45201000002266	625,24	3% 5% 10% 20%	644,00 656,50 687,76 750,29	09/01/2007 30/01/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GARCIA SAAVEDRA PEDRO	02235190G	45201000002269	659,11	3% 5% 10% 20%	678,88 692,07 725,02 790,93	10/01/2007 30/01/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SANCHEZ GONZALEZ JOSUE	03904888V	45201000002188	530,64	3% 5% 10% 20%	546,56 557,17 583,70 636,77	09/06/2009 30/06/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
COSTEL ZEGREAN TEODOR	X8034240H	45201000002170	400,19	3% 5% 10% 20%	412,20 420,20 440,21 480,23	15/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GHILAN VIOREL	X9037796S	45201000002162	365,55	3% 5% 10% 20%	376,52 383,83 402,10 438,66	05/06/2009 30/06/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MUÑOZ FERNANDEZ JOSE LUIS	07491781Z	45201000002127	3.651,24	3% 5% 10% 20%	3.760,78 3.833,80 4.016,36 4.381,49	11/06/2010 13/11/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
LENDINEZ MARTIN ONDARZA SONIA	53427306P	45201000001901	4.024,43	3% 5% 10% 20%	4.145,16 4.225,65 4.426,87 4.829,32	27/04/2010 27/04/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
GONZALEZ FERNANDEZ JAIME G.	18931756L	45201000002246	1.022,88	3% 5% 10% 20%	1.053,57 1.074,02 1.125,17 1.227,46	01/05/2009 18/06/2009	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
LOPEZ SILDARRIAGA ADRIANA YANETH	X3631788L	45201000001938	372,17	3% 5% 10% 20%	383,34 390,78 409,39 446,60	04/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CASTRO JUAN FIDEL	X6725466J	45201000002098	199,28	3% 5% 10% 20%	205,26 209,24 219,21 239,14	11/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SAPPPIA GONZALEZ SILVIA	X5294808R	45201000002187	192,98	3% 5% 10% 20%	198,77 202,63 212,28 231,58	17/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
QUIÑONES PEREA LUZ GARI	X7494595E	45201100000469	99,40	3% 5% 10% 20%	102,38 104,37 109,34 119,28	24/01/2011 30/01/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORENO LLERA JOSE ANTONIO	46927595M	45201100000393	1.178,60	3% 5% 10% 20%	1.213,96 1.237,53 1.296,46 1.414,32	27/08/2010 30/01/2011	REVOCACION ADMINISTRATIVO DE ACUERDO